

# **FERRONOR**

EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A.  
FERRONOR S.A.

## **REGLAMENTO DE SEGURIDAD**

EN VIGENCIA 24 ENERO 2000

**GERENCIA GENERAL**

## **REGLAMENTO DE SEGURIDAD**

### **700. Seguridad de los Empleados.**

#### **700.1. Los empleados deberán:**

- a) Suponer que hay movimiento de trenes , locomotoras, carros o cualquier otro equipo en cualquier momento, por cualquier vía o en cualquier dirección.**
- b) Antes de cruzar las vías o de salir de entre equipos, mirar en ambas direcciones para observar si se acerca algún equipo rodante.**
- c) Colocarse en un lugar seguro** cuando se acerque algún equipo rodante en la vía sobre la que se está trabajando o en vías adyacentes.
- d) Mantenerse a distancia segura** de los carros y trenes que pasan **para evitar accidentes** debido a objetos salientes o caídas de objetos.
- e) Al cruzar las vías, mantenerse por lo menos a 5 metros de distancia del extremo de un Tren, locomotora o carros detenidos.**
- f) Al tomar todas las precauciones para no quedar atrapado entre trenes** en vías adyacentes.
- g) Antes de transitar por un cambio en vías cubiertas con pasto o malezas, aplicar los areneros para ayudar a la detención.**

- h)** Transmitir a terceros **el peligro del acercamiento de equipos en movimiento** y atender a su propia seguridad.

**700.2 Los empleados no deberán:**

- a)** Subir o bajarse de equipos en movimiento, excepto en caso de emergencia.
- b)** Caminar, estar parados u obstruir las vías salvo que así lo requiera la ejecución de las tareas encomendadas.
- c)** Cruzar las vías inmediatamente delante de equipos en movimiento.
- d)** Caminar o pararse en los rieles, cambios, cruceros, contrarrieles, o conectores móviles.
- e)** Caminar entre los rieles de cualquier vía salvo al cruzar puentes no provistos de pasaderas.
- f)** Sentarse en los rieles, punta de durmientes, rieles de conexión o cualquier parte de la estructura de vías.
- g)** Acostarse o cruzarse debajo de carros para protección o por conveniencia.

## 701. Ascenso y descenso de equipos detenidos

### Los empleados deberán:

- a) Ascender y descender de locomotoras y carros con el cuerpo enfrentando el equipo y pensando que se está sobre un puente o alcantarilla.
- b) Al ascender y descender asentar firmemente el pie antes de colocar todo el peso del cuerpo en el escalón o escalera.
- c) Tener libres ambas manos para aferrarse con firmeza.
- d) Antes de ascender o descender, observar cuidadosamente las condiciones del terreno.
- e) Mantenerse afirmado con las manos hasta que se pise firmemente en el suelo u otra superficie.
- f) Al ascender, tener libres ambas manos y asirse firmemente de los pasamanos.

702. Cuando sea absolutamente necesario y solamente en el cumplimiento de sus tareas, los empleados podrán cruzar entre carros detenidos enganchados. Se deberán sostener firmemente con las manos y deberán tomar todas las precauciones para cruzar donde existan plataformas de salida, mantener los pies fuera del alcance de cualquier movimiento y **esperar en cualquier momento un movimiento imprevisto** debido al acomodamiento de los carros. Se deberá utilizar el

escalón lateral del carro para subir y bajar. Los pies no deberán apoyarse en ninguna parte móvil de los carros.

703. **Autorización para iniciar la maniobra.**

Los Maquinistas **no deberán poner en movimiento la locomotora o tren a su cargo sin recibir una señal del Asistente de Tren** o una indicación de éste por medio de la radio.

704. **Dirección de la maniobra**

Toda maniobra dirigida por un Asistente de Tren debe ser efectuada por medio de las correspondiente **señales de mano** descritas en la Norma 103 del Reglamento de Operaciones, o **por medio del uso de la radio** (Capítulo V del Reg. de Operaciones)

705. **Cuidado del Maquinista sobre las maniobras a efectuar**

El responsable de las maniobras debe informar al Maquinista las operaciones a efectuar antes de iniciarlas, teniendo en cuenta los carros a mover.

Cuando exista el riesgo que dos locomotoras obedezcan a una señal destinada a una de ellas, debe reemplazarse dicha señal por una indicación verbal.

706. **Cuidado previo al efectuar una maniobra.**

Antes de iniciar una maniobra, el trabajador responsable deberá asegurarse :

- a) Que la totalidad de los participantes tengan claro el objetivo de la maniobra a realizar, los procedimientos para su realización y los medios que emplearán para comunicarse.

- b) Que se haya notificado a personas que pudieran estar dentro o en las inmediaciones de los vehículos a moverse, o que pudieran encontrarse afectadas por el movimiento.
- c) Que haya despejado cualquier trabajador que pudiera estar efectuando labores dentro, encima debajo o entre el equipo rodante.
- d) Que los carros estén en condiciones de moverse sin ocasionar daño a su carga o puedan producir perjuicio a las instalaciones.
- e) Que las vías afectadas se encuentren libres de obstrucciones.
- f) Que se hayan aflojado los frenos de los carros a moverse y quitado las calzas.
- g) Que los descarriladores de las vías afectadas no se encuentren en posición de descarrilamiento.

#### **707. Medidas de seguridad del material rodante y de la vía**

Antes de iniciar cualquiera maniobra el personal a cargo, debe verificar que el estado de la vía y del material rodante permitirá las maniobras de riesgos.

#### **708. Acople de carros a los trenes.**

- a) El acople y desenganche de carros y locomotoras deberá realizarse con cuidado. Verificar que los dispositivos de enganche estén en posición y en buenas condiciones.

- b) No deberá darse la señal de movimiento a una locomotora o tren mientras se encuentre un trabajador entre la locomotora y el carro y/o entre carros.
- c) **Está prohibido caminar entre carros en movimiento por cualquier motivo.**
- d) **Está prohibido patear o golpear una manguera de aire para detener fugas.**
- e) Está prohibido hacer ajustes permaneciendo parado en los escalones laterales, plataformas o pasarelas laterales de locomotoras en movimiento.
- f) Cuando un trabajador esté entre carros o locomotoras por cualquier motivo, deberá ejercitarse máximo cuidado para evitar que un pie, una mano o el cuerpo esté en posición de ser atrapado o golpeado, por el enganche, palancas u otros accesorios de un carro.
- g) Si el funcionamiento del alzador o enganche esta defectuoso , no hacer esfuerzos excesivos que podrían ocasionar un accidente.
- h) Los acoples deberán verificarse estirando el equipo.

#### 709. **Revisión de cambios y descarriladores.**

Antes de autorizar el paso sobre un cambio o descarrilador los trabajadores deberán cerciorarse que la ruta este preparada para la marcha del Tren o móvil de vía, que las puntas de agujas estén debidamente cerradas en la posición indicada con pasador o candado en su posición.

Los cambios no se deben atropellar de talón salvo los atropellables.

**710. Precauciones al mover cambios en maniobras.**

No se debe accionar un cambio durante maniobras hasta que la totalidad de los carros haya despejado completamente dicho cambio. Cuando se este despejando una vía principal no se debe accionar el cambio hasta que el tren libere el gálibo de entrada.

**711. Maniobras en lugares con pendiente.**

Cuando se efectúen maniobras en un sector con pendiente, con la maniobra debe efectuarse en lo posible con la locomotora en el extremo bajo. Si esto no fuese posible, los carros deberán estar debidamente acoplados y con el freno automático en condiciones de funcionamiento y controlado desde la locomotora comandante. El freno debe asegurar la detención del tren en todo momento.

**712. Cruces a nivel.**

En aproximación a un cruce público a nivel, el Maquinista deberá :

- Sonar el silbato de acuerdo a norma 221 del reglamento de operaciones y activar la campana.
- Mantener encendida la luz delantera del tren a potencia alta.
- Ejercer extremo cuidado cuando la visibilidad este reducida por condiciones climáticas u otros impedimentos, deberá disminuir la velocidad e inclusive

detener el tren si fuese necesario, para prevenir accidentes.

La tripulación deberá verificar, cuando corresponda, que el banderista automático esté en funcionamiento.

En lo posible los cruces a nivel no deben ser ocupados por un tren por más de 10 minutos.

### 713. **Cambios en posición incorrecta.**

- a) Los cambios no deben ser utilizados si no están bien cerrados en la posición que corresponde, siendo también deber de los Maquinistas cerciorarse de ello.
- b) Se exceptúan de esta disposición los cambios atropellables, que pueden ser tomados de talón.

### 714. **Cambios defectuosos**

Todo cambio o descarrilador que se encuentre descompuesto, no cierre debidamente o tenga cualquier defecto en su funcionamiento, debe ser avisado de inmediato **al Controlador de Tráfico** para que dé cuenta al personal encargado de su mantención.

Un cambio sin candado o pasador, **debe ser clavado** antes de permitir que sea tomado de punta.

### 715. **Encendido de antochas.**

Mantener fija la tapa de encendido y raspar la antorcha sobre la tapa alejándola del cuerpo para encenderla. Encender la antorcha lejos de la cara, girando levemente la cabeza.

Una vez encendida se tomarán las debidas precauciones para evitar quemaduras por las escorias fundidas que podrían caer en cualquier parte del cuerpo o de la vestimenta.

Si se debe dejar caer la antorcha encendida, mantenerla por lo menos cinco segundo para asegurarse de que permanezca encendida, permitiendo que el encendedor queme dentro de la antorcha. Si se le deja caer muy pronto, el encendedor podría extinguirse y la antorcha se apagaría.

Nota: Antorchas y torpedos deben mantenerse guardados en los compartimentos designados dentro de las locomotoras, listos para su uso.

**716. Medidas de seguridad en compartimentos de motor y de conducción.**

- a) Está prohibido el uso de antorchas, llamas abierta o mecheros, en la proximidad de tanques de combustible, cañerías, etc. o en el compartimento del motor.
- b) Está estrictamente prohibido fumar en los compartimentos del motor de una locomotora.
- c) Por razones de seguridad, no se permitirá que ninguna persona que no esté debidamente autorizada viaje en los compartimentos de conducción o motores.

## 717. **Observación del tren al pasar por estaciones.**

Los empleados deberán inspeccionar los trenes que estén de paso y, en caso de detectar muñones recalentados, frenos trabados, ruedas encalladas, equipos que se arrastren, cargas no estibadas en forma segura, o cualquiera otra circunstancia peligrosa, deberán notificarles la circunstancia de que se trata a los miembros de la tripulación del tren que esta circulando, solicitando inclusive la detención del tren si fuera necesario.

Si no se lograra que el tren se detenga, el Controlador de tráfico deberá ser informado inmediatamente por el medio de comunicación disponible.

Los miembros de la dotación deberán estar atentos a las señales de personas que inspeccionen su tren. Si se recibe una señal de detención, o si se pone en conocimiento a la dotación de una circunstancia peligrosa, el tren debe ser detenido inmediatamente. A continuación se realizará una inspección, y solamente se permitirá nuevamente la marcha cuando exista condiciones de seguridad.

Después de inspeccionar un tren que pasa, se deberá informar por radio u otro medio a la dotación del mismo, que el tren fue inspeccionado en toda su longitud. También se dirá sobre cualquier defecto observado y si el tren circula completo.

